

Obligacion de entrega y educacion de una Niña del Colegio de
nuestra Señora de la Paz.

Juan Gotarde y Margarita Martinez mi mujer ve-
cinos de esta Corte decimos que mediante á que la Junta de
Señoras de Honor y Mérito, encargada por el Rey (que Dios
guarde) del gobierno de dicho Colegio, á tenido á bien, con-
descendiendo con *nuestra* instancias, y tomados los competen-
tes informes, *entregarnos* una Niña llamada *Micaela*
Jorano para su enseñanza, y cris-
tiana educacion, precediendo otorgar la competente obligacion.
En su conformidad lo *hacemos* por la presente en aquella via
y forma que mas haya lugar en derecho, y *otorgamos* que *no*
obligamos á mantener, criar, educar, y conservar á la citada
Micaela Jorano todo el tiempo que
lo permita *nuestra* situacion, haciendola, en caso de *nuestro*
fallecimiento, todas las mejoras que esta *no* permita, y *obli-*
gándonos en este tiempo á presentarla en el mismo Colegio á
las personas que disponga la Junta, cada tres meses, para que
pueda constar su existencia, conservando la Niña ademas su
dependencia y derecho al citado Colegio, que podrá tambien
reclamar en caso de fallecer *no* *sobre*, en el de maltratarla,
abandonarla, ú otra causa justa; y para que conste lo *firmamos*
en Madrid á 3 de Mayo de 1811.

Obligacion de entrega y educacion de una Niña del Colegio de
nuestra Señora de la Paz.

Juan Antonio Guillen y Pineda Contante mi mujer, vecinos al
Corral de Abogados, Decimos que mediante á que la Junta de
Señoras de Honor y Mérito, encargada por el Rey (que Dios
guarde) del gobierno de dicho Colegio, á tenido á bien, con-
descendiendo con *nuestras* instancias, y tomados los competen-
tes informes, *entregamos* una Niña llamada *Juana*
Maria Sisuir para su enseñanza, y cris-
tiana educacion, precediendo otorgar la competente obligacion.
En su conformidad lo *hacemos* por la presente en aquella via
y forma que mas haya lugar en derecho, y *otorgamos* que *nos*
obligamos á mantener, criar, educar, y conservar á la citada
Juana Maria Sisuir todo el tiempo que
lo permita *nuestra* situacion, haciendola, en caso de *nuestro*
fallecimiento, todas las mejoras que esta *nos* permita, y *obli-*
gandonos en este tiempo á presentarla en el mismo Colegio á
las personas que disponga la Junta, cada tres meses, para que
pueda constar su existencia, conservando la Niña ademas su
dependencia y derecho al citado Colegio, que podrá tambien
reclamar en caso de fallecer *nosotros*, en el de maltratarla,
abandonarla, ú otra causa justa; y para que conste lo *firmamos*
en Madrid á *4 de Julio de 1811.*